JEP \| JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de supervisión de contratos y convenios	FIP-FO-SECI-17 Versión 1.0	Página 1 de 7

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CONSUR DE COLOMBIA LTDA							**No. CONTRATO/CONVENIO:**					FIP - 990 de 2023		
No. DE IDENTIFICACIÓN:	890.500.384-9			**TIPO CONTRATO:**				periodo de Prueba pago de Salarios			**Indemn.Prac**		15		PARCIAL
PERIODO DEL INFORME:	**del**	1	de diciembre	de	2024	**al**	31	de diciembre	de	2024					

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS / ACTIVIDADES DESARROLLADAS - COMENTARIOS DEL SUPERVISOR

Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato/ de conformidad con lo establecido en la cláusula No. 2 - Obligaciones del Contratista, se presenta el informe correspondiente:
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada en las instalaciones de la JEP de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 Anexo Técnico No. 1.

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CONSUR DE COLOMBIA LTDA., del 1 al 31 de diciembre de 2024, prestó el servicio de seguridad conforme a lo establecido en el anexo técnico No. 1, en el que se describe gráficamente los servicios prestados por las profesionales de vigilancia para las diferentes actividades desarrolladas en este periodo; de igual manera en la parte final de la evidencia No. 1 se describe el valor para cada uno de los 49 puestos para las dos sedes de la Entidad en la ciudad de Bogotá, por un total de $ 260.367.283 como se refleja en la factura **No FH 1560.**

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se anexa "Informe de Actividades del 1 al 31 de diciembre de 2024, de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CONSUR DE COLOMBIA LTDA." **Evidencia No. 1**

2. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, la totalidad de los documentos de los vigilantes y miembros del esquema seleccionado para la ejecución del contrato establecidos en el Anexo Técnico No. 1.

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CONSUR DE COLOMBIA LTDA., entregó dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del contrato, los documentos de los vigilantes y miembros del esquema seleccionado y asignado a la Entidad, conforme a lo establecido en el anexo técnico No. 1.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Esta documentación se encuentra anexa en el expediente físico del contrato JEP No. 990 de 2023.

3. Contar al inicio y durante el desarrollo del contrato, con la licencia vigente de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de supervisión, vigilancia fija, con y sin armas, vigilancia con medio canino y operación de medios tecnológicos.

Ejecución: Durante el mes de diciembre de 2024, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CONSUR DE COLOMBIA LTDA, contó con licencia vigente de funcionamiento a nivel nacional No. 20241010016337 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 96 del Decreto No. 2356 de 2019, previa el servicio a través de personal con credencial vigente expedida por la SVSP. La empresa cuenta con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para poder prestar el servicio a través de necesarios o agencias y en las modalidades de supervisión, vigilancia fija, con y sin armas, vigilancia con medio canino y operación de medios tecnológicos.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Esta documentación se encuentra anexa en el expediente Contractual físico del contrato JEP No. 990 de 2023.

4. Tener vigentes los permisos de tenencia y porte armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del contrato.

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CONSUR DE COLOMBIA LTDA., presentó la relación de armamento asignado y sus respectivos permisos vigentes, correspondientes a 5 armas de fuego asignadas al dispositivo de seguridad de las instalaciones de la JEP, autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Esta documentación se encuentra anexa en el expediente físico del contrato JEP No. 990 de 2023.

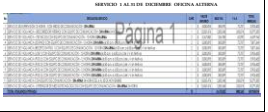
5. Garantizar que el servicio de vigilancia sea permanente y no se interrumpa en ninguna circunstancia, para lo cual deberá mantener comunicación permanente con los puestos de vigilancia objeto del contrato.

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CONSUR DE COLOMBIA LTDA., prestó de manera eficiente e ininterrumpida el servicio durante el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024, y mantuvo comunicación permanente con todos los puestos de vigilancia, contemplados en el objeto del contrato. A continuación, se describe en el cuadro el valor por cada sede de los 32 puestos para la Oficina Alterna para un total de $ 260.367.283 como se refleja en la factura **No. FH 1560**. Se anexa que la factura de diciembre se proyecte con los servicios sin descuento alguno, ya que en los primeros días del mes de enero de 2025, se ajustaran los servicios que no se prestaron y se generará la respectiva Nota Crédito sobre la factura para realizar el respectivo reintegro.

SERVICIO 1 AL 31 DE DICIEMBRE SEDE PRINCIPAL



SERVICIO 1 AL 31 DE DICIEMBRE OFICINA ALTERNA



6. Allegar al supervisor del contrato, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, la relación de los números de los equipos de radios y/o celulares que se destinarán a la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 Anexo Técnico No. 1.

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CONSUR DE COLOMBIA LTDA., cumplió con lo establecido al inicio del contrato, presentando la relación de los números de los equipos de radios y celular que se destinaron para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Esta documentación se encuentra anexa en el expediente Contractual físico del contrato JEP No. 990 de 2023.

7. Garantizar el relevo en un lapso de una (1) hora, de los vigilantes y miembros del esquema contratados para la prestación del servicio de vigilancia para la JEP, en los descansos, compensatorios, incapacidades, reemplazos y ausencia de personal por caso fortuito, sin que esto perjudique o desmejore la competencia y calidad del servicio contratado.

Ejecución: Del 1 al 31 de diciembre de 2024, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CONSUR DE COLOMBIA LTDA., se presentaron las siguientes novedades para la sede principal de la Entidad: 6 incapacidades, 2 sanciones , 1 retiro, 2 permisos no remunerados, 1 cambio de programación y 2 inasistencias a turno.
Para la Oficina Alterna de la Entidad se presentaron las siguientes novedades : 2 incapacidades, 2 licencias , 1 retiro, 1 ingreso y una inasistencia a turno.
La información antes descrita se puede evidenciar en el cuadro enviado por el Coordinador de la empresa de Vigilancia asignado para la sede principal y Oficina Alterna de la JEP, donde se relacionan estas novedades, pero en los primeros días del mes de enero de 2025, se validaran nuevamente las novedades con el fin de ajustar los servicios efectivamente prestados, y se realizará la respectiva Nota Crédito a la factura a que haya lugar.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se anexa reporte "Cuadro de Novedades diciembre". **Evidencia No. 2.**

8. Cuando el supervisor del contrato solicite cambios de los vigilantes y/o miembros del esquema asignado a la ejecución del contrato, deberá designar en reemplazo una persona que acredite iguales o superiores requisitos a los mínimos exigidos para la prestación del servicio.

Ejecución: Durante el periodo del mes de diciembre de 2024, el supervisor del contrato no solicitó a la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CONSUR DE COLOMBIA LTDA., cambios de los vigilantes y/o miembros del esquema asignado a la ejecución del contrato.

9. Garantizar el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, a todos los vigilantes y miembros del esquema que fueren contratados para la ejecución del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las estipulaciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo.

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CONSUR DE COLOMBIA LTDA., para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024,garantizó el pago de las obligaciones laborales y costos operativos, anexando certificación suscrita por el Representante Legal del pago de seguridad social para su respectiva verificación.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se anexa *como documento soporte "certificado de aportes de Seguridad social del mes de diciembre de 2024"* **Evidencia No. 3**

10. Garantizar que los vigilantes y miembros del esquema contratado cuenten con la experiencia, capacitación y entrenamiento para la prestación del servicio.

Ejecución: Para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CONSUR DE COLOMBIA LTDA., contó con personal con experiencia, capacitado y entrenado para la prestación del servicio en la JEP; No obstante se llevaron a cabo en este periodo 3 capacitaciones con el personal de vigilancia por parte del Coordinador de Seguridad de la empresa: John Ally Leiro Martin, dirigido al personal fue retroalimentado sobre conceptos relacionados con los siguientes temas:

(01) Acta 007 de *"Realizar entrega de sillas"*, el día 04/12/2024.
(01) Acta 023 de "Inducción Consignas Manual de funciones Oficina Alterna JEP", el día 09/12/2024.
(01) Acta 008 de *"Recordar y retirar el cumplimiento de las directrices exigidas por el cliente"*, el día 16/12/2024.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se anexa soporte "actas de reuniones y capacitaciones diciembre" **Evidencia No. 4**

11. Dotar a los vigilantes y miembros del esquema asignado para la prestación del servicio con los elementos básicos descritos en el Anexo No.1 (Anexo Técnico No.1), de acuerdo con las necesidades y servicio prestado por cada uno.

Ejecución: Para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CONSUR DE COLOMBIA LTDA., mantuvo la dotación al personal asignado para la efectiva prestación del servicio, dispusiendo de todos los elementos descritos en el Anexo Técnico No. 1, lo cual se constata de manera permanente durante la prestación del servicio, lo cual estuvo a cargo del coordinador designado ante la JEP.

12. Entregar a los vigilantes y miembros del esquema los distintivos de ley, en los cantidades, calidades y tiempos establecidos. Igualmente, dotar a dicho personal con todos los elementos de seguridad industrial para el desarrollo de su trabajo.

Ejecución: Para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CONSUR DE COLOMBIA LTDA., contó/cuenta el personal asignado para la prestación del servicio contara con los elementos y equipos mínimos para el mismo: uniformes con los distintivos de la empresa, botas, bolsineas, pitos, detectores de metal manuales (Garrett), bastones tanto cebo, equipo visuoreo, mimelas, equipos de comunicación (radios de comunicación) y demás elementos que han sido necesarios para la prestación del servicio, lo cual estuvo a cargo de la gestión del coordinador encargado ante la JEP.

13. Dotar a los vigilantes y miembros del esquema, de minutas, planillas de control, medios tecnológicos y demás elementos que faciliten la supervisión, control y comunicación directa entre la empresa y la JEP.

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CONSUR DE COLOMBIA LTDA., entregó al personal los elementos requeridos para facilitar la comunicación y trasmisión de instrucciones que son plasmadas en los diferentes libros; estos fueron distribuidos a los Supervisores de turno, los responsables en cada piso y puestos de servicio establecidos para la Entidad, de igual manera entregó la dotación al personal vinculado que presta el servicio en la Oficina Alterna de la la JEP.
Se anexa soporte (01) ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE COMUNICACION - SEDE ALTERNA *"Acta de asignación y entrega de medios de comunicación al personal del esquema de seguridad de la JEP"*, el día 16/09/2024. **Evidencia No. 5**

14. El coordinador exclusivo a los supervisores deberán ejecutar revistas a todos los servicios requeridos, de la siguiente manera:
- Para los servicios con modalidad de 24 horas, mínimo dos (2) veces durante el día y dos (2) veces durante la noche, los cuales se deben registrar en la minuta hilada del respectivo puesto.
- Para los servicios con modalidad de 12 horas diurnas, dos (2) veces durante el día, los cuales deben registrar en la minuta hilada del respectivo puesto.

Ejecución: Para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CONSUR DE COLOMBIA LTDA., cumplió con las funciones de efectuar servicios a los servicios requeridos de vigilancia y seguridad enumerados en el presente contrato; a través del coordinador y los supervisores, lo cual se puede evidenciar en los libros de las minutas diarias que se encuentran en cada piso de la sede principal y de la Oficina Alterna de la JEP, ubicada en la carrera 7 No. 63 - 44 y la calle 26 No. 69A-50 torre A respectivamente , en la ciudad de Bogotá D.C. Para un total de 24 minutas.

15. Mantener permanente contacto a través del respectivo medio tecnológico de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico No 1, asignado para el servicio, entre el coordinador del contrato, el supervisor designado por la JEP y la Dirección Acceso de Seguridad y Protección de la Información de la JEP, para tal fin se dejará constancia en la minuta de novedades. Así mismo este la necesidad de impedir restricciones, se constituirá dejar el respectivo control del ambiente y la acta de reunión, donde quedara registrado en detalle las intervenciones.

Ejecución: La supervisión del presente contrato, durante el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024, mantuvo contacto con el coordinador, a través del cual se comunicó permanentemente y/o cuando se presentó alguna situación extraordinaria, en de anotar que tanto en el centro de control como en la recepción hay disponible un teléfono celular para atender cualquier indicativo para la sede principal. Para la Oficina Alterna se cuenta con un (1) teléfono en recepción y otro a cargo del supervisor, contribuyendo de esta manera a una excelente comunicación.

16. Designar dos (2) operadores de mantenimiento para los sistemas de seguridad electrónica, quienes deberán realizar mantenimientos preventivos, correctivos y de gestión de los sistemas de seguridad y vigilancia electrónica asignados; así mismo realizar el monitoreo a las áreas públicas por el circuito cerrado de televisión, revisar grabaciones filmicas y supervisar los medios electrónicos de seguridad instalados en las instalaciones de la JEP.

Ejecución: Durante el periodo relacionado los operadores de mantenimiento de seguridad electrónica de la sede principal renunciaron, por lo que se designaron 2 nuevos operadores a partir del 16 y 19 de septiembre de 2024, respectivamente. Por otro lado para la Oficina Alterna, se designaron dos (2) operadores de mantenimiento asignados por la empresa, a partir del 2 de septiembre de 2024.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Esta documentación se encuentra anexa en el expediente físico del contrato No. JEP 990 de 2023.

17. Disponer el suministro de repuestos o insumos requeridos para el normal funcionamiento de los sistemas de seguridad y vigilancia electrónica, de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico No. 1, a cargo del valor de la bolsa de repuestos y mantenimientos especializados.

Ejecución: El encargado de la seguridad electrónica de la Oficina de Seguridad, no presentó necesidades para el mantenimiento y buen funcionamiento de los sistemas de seguridad del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024, por lo que no se requirió de recursos para el uso de la bolsa de repuestos.

18. Registrar el ingreso de las personas a las instalaciones de la JEP, realizando el respectivo registro a través de los sistemas tecnológicos disponibles.

Ejecución: Durante el mes de diciembre de 2024, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CONSUR DE COLOMBIA LTDA., garantizó la seguridad de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones de la JEP, realizando el respectivo registro de ingreso con fotografía registro de la información contenida en el documento de identificación del visitante y/o funcionario.

19. Llevar el control y registro de los elementos que ingresan y salen de las instalaciones.

Ejecución: Durante el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CONSUR DE COLOMBIA LTDA., realizó el control y registro de los elementos que ingresaron y salieron de las instalaciones de la JEP, haciendo los registros en los libros de vigilancia (minutas), en los sistemas electrónicos para tal fin, y realizó control de salida de los elementos de la Entidad.

20. Realizar el correspondiente registro de paquetes, bolsos, maletines y los demás en los que sea posible ingresar elementos que puedan ser utilizados para afectar la seguridad e integridad de las personas e instalaciones.

Ejecución: Durante el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CONSUR DE COLOMBIA LTDA., cumplió a cabalidad con el correspondiente registro de paquetes, bolsos, maletines y demás elementos en los que sea posible ingresar elementos que puedan ser utilizados para afectar la seguridad e integridad de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de la Entidad. En este lapso no se presentaron riesgos materializados extraordinarios.

21. Los vigilantes en cada lector asignado informarán y elaborarán de forma inmediata al supervisor del contrato, un reporte o informe acerca de las situaciones que puedan afectar la seguridad en cuanto a presencia de personas sospechosas, potenciales riesgos que vulneren y/o afecten la tranquilidad, integridad y seguridad de las personas e instalaciones.

Ejecución: Durante el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CONSUR DE COLOMBIA LTDA., no atendió situaciones y alteraciones de seguridad en las instalaciones de la JEP.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se anexa "Informe de Actividades del 1 al 31 de diciembre de 2024, de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CONSUR DE COLOMBIA LTDA." **Evidencia No. 6**

22. Las demás establecidas en el Documento Justificativo de la Contratación, Anexo Técnico No. 1 - Especificaciones Técnicas, las Reglas de la Invitación, la minuta del contrato y todas aquellas que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de las fases del contrato.

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CONSUR DE COLOMBIA LTDA., cumplió con todas las obligaciones establecidas en el Documento Justificativo de la Contratación, Anexo Técnico, Especificaciones Técnicas de las Reglas de la Invitación y la minuta del contrato, así como de todas aquellas que se requieren para el presente contrato.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO						VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO						$ 1.403.453.366,00
VALOR ADICIONES (en pesos, especificar el # de números de adiciones)						$ 526.339.792,00
VALOR REDUCCIÓN (en pesos)						$ 2.127.866,00
VALOR POR UNIDADES MOBILIARIO (en pesos)						$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						**$ 1.732.665.292,00**
VALOR DE PAGO						
Pago No. 1	mes:	diciembre	de	2023		$ 173.541.630,00
Pago No. 2	mes:	enero	de	2024		$ 260.356.134,50
Pago No. 3	mes:	febrero	de	2024		$ 260.289.227,00
Pago No. 4	mes:	marzo	de	2024		$ 176.438.207,00
Pago No. 5	mes:	abril	de	2024		$ 176.438.276,50
Pago No. 6	mes:	mayo	de	2024		$ 174.737.373,00
Pago No. 7	mes:	junio	de	2024		$ 176.588.698,00
Pago No. 8	mes:	julio	de	2024		$ 176.561.106,00
Pago No. 9	mes:	agosto	de	2024		$ 180.375.103,50
Pago No. 10	mes:	septiembre	de	2024		$ 234.198.609,00
Pago No. 11	mes:	octubre	de	2024		$ 260.190.979,50
Pago No. 12	mes:	noviembre	de	2024		$ 260.187.790,00
Pago No. 13	mes:	diciembre	de	2024		
VALOR CAUSANDO QUE NO SE HA PAGADO *(valor a pagar factura) **						$ 260.367.283,00
VALOR TOTAL EJECUTADO *(valor pagado + valor causado de pagado)*						**$ 2.206.551.292,00**
SALDO DEL CONTRATO *(valor total del contrato - valor total ejecutado)*						**$ 1.399.854.094,00**
SALDO POR IDENTIFICAR (si aplica)						$ 0,00
SALDO POR LIBERAR (si aplica)						$ 0,00
SALDO FINANCIADO (si aplica)						$ 0.527.866,00

** El valor causado no pagado corresponde a cuentas de cobro o facturas radicadas y aprobadas a satisfacción por el supervisor o interventor para su pago.**

3. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

La supervisión/interventoría ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previstos debidamente en el Documento Justificativo de la Contratación y en el contrato, en cuanto de la ejecución del presente contrato/convenio/orden:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	QUIÉN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN	CUÁNDO Y CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO
Retraso en la presentación de la documentación del proceso de selección de idóneos	Contratante	Revisión y apoyo a la elaboración de los estudios del documento justificativo con el personal pertinente de la entidad.	Revisión y aporte del estudio previo correlativo actualización normativa. Trabajo en equipo. Cada vez que lo requiera la Oficina Asesora de Seguridad y Protección
Desistencia de los oferentes e idóneos/as no presentarse en el proceso	Contratante	Verificando los tiempos y las postulaciones en las plataformas.	Cada vez que lo requiera la Oficina de Seguridad y Protección.
Reposición o/compensacion de las polizas de amparo de cumplimiento contractual	Contratante	Comunicación contractura via telefónica o mailto con el contratista para que ofrezca la garantía exigida en los terminos contractuales.	Al siguiente dia de la Adjudicación.

4. GARANTÍAS

ESTADO	NÚMERO DE POLIZA	ANEXO DE LA PÓLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIAS		FECHA APROBACIÓN (Fortalecimiento de Contratación - DECEVAL)
					Desde	Hasta	
CONTRATO FIRMADO	1 Polizas Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400-74-994000204937. 2. Polizas de Cumplimiento No. 3001-47-994000208355.	1 1	Aseguradora Solidaria de Colombia. Seguros del Estado. Aseguradora Solidaria de Colombia. Seguros del Estado.	13/12/2023 14/12/2023	16/12/2023 16/12/2023	30/06/2029 30/06/2029	15/12/2023
MODIFICACIÓN							

5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

MODIFICACIÓN	No.	FECHA	OBSERVACIÓN
Otrosí	1	4/07/2024	*1 Reducir el valor para la vigencia 2025 en la suma de (UNDO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SESCIENTOSNOVENTA PESOS M/CTE($2.127.866)* *2 Adicionar el valor del contrato para la vigencia 2025, en la suma de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 526.339.792), incluido IVA y todos los gastos, impuestos a cargo.*

6. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PERIODO

Certifico que el/la contratista/convenio/operador cumplió con las obligaciones contractuales y efectuó el pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, y de ARL de acuerdo con la Ley 1562 de 2012. Así mismo,

Firma del Supervisor

CC: 39.765.567
Nombre: MARÍA TERESA CAÑO ROBLES
Cargo: ASESOR II

Del Jul 31 de diciembre de 2024
En caso de existir un segundo supervisor

Firma del Supervisor

CC:
Nombre:
Cargo:

Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados deberán cotejar a las políticas de publicación definidas en los artículos 7 y 8 del Decreto 1510 de 2013: "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2011 y se dictan otras disposiciones"